



3



Ciudad de México, a 15 de enero de 2024.

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/012/2024

VOLANTE: OFS230013924

FOLIOS: 134629 y 2682

NÚMEROS: 1176, 1179 y 35

ASUNTO: El que se indica.

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO EN LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00220.1/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, mediante el cual remitió el diverso DGPL-1P3A.-3164.32 del 28 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, a través del cual se hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso, la relativa a las acciones que estime procedente realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- ...

Segundo.- En relación al análisis del estado que guardan las instituciones de seguridad pública en el país y dado que no se cuenta con la información debidamente proporcionada por las personas titulares de los gobiernos de las entidades federativas, que permitan a esta Comisión valorar el estado de la fuerza pública en las entidades federativas y municipios, no obstante que reconocemos el esfuerzo, la coordinación y el trabajo conjuntos entre el Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios, esta Comisión Bicameral advierte que no existen condiciones de juicio suficientes para señalar las entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de la Fuerza Armada permanente en las tareas de seguridad pública, toda vez que de la toma de decisiones sobre el retiro de la Fuerza Armada permanente implica un análisis detallado y multidimensional de la situación específica de cada entidad, así como una evaluación continua de los resultados y la seguridad a largo plazo, por lo que esta Comisión realiza dos exhortos en los términos siguientes:

a) ...

b) Se exhorta a las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas, para que, en el plazo máximo de 60 días, contados a partir de la aprobación del presente Dictamen, presenten ante esta Soberanía la información relativa al cumplimiento de las obligaciones conferidas en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Decreto de 26 de marzo de 2019, relativo a los siguientes rubros:

- El diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Uso y destino de los recursos previstos en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal 2020.
- Seguimiento a la evaluación integral del estado de fuerza y el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento, enviado por el titular del Ejecutivo local a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública.



- Ruta para el retiro gradual de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.
- Ruta para determinar de forma anual donde ya no es necesaria la presencia de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, otorgando a las policías civiles su papel.
- Fortaleciendo en materia presupuestal para policías locales, Municipios y Entidades Federativas.

De no contar con la información requerida en el plazo establecido, esta Comisión Bicameral dará cuenta de los titulares de los gobiernos locales que sean omisos de respuesta para la integración de los subsecuentes dictámenes de evaluación de los informes trimestrales de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

Tercero.- y Cuarto.- ..."(sic)

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/SE/DGPPCEG/9678/2023, suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, por medio del cual se realizó pronunciamiento en relación a la atención brindada al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.



LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO

C.C.C.e.p. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, Director General de Enlace y Relaciones con el Congreso. rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx



HERG/FIS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

11 ENE. 2024
Subprocuraduría de
Legislación y Consulta
Bertha María Elena Gómez Castro

11 1 27 2024



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

Ciudad de México a 29 de diciembre del 2023.
SAF/SE/DGPPCEG/9678/2023

LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO
SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
PRESENTE

2682

Me refiero al oficio número SAF/PF/SLC/SALCF/407/2023 dirigido a la Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio del cual hace de conocimiento el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00220.1/2023, por el que se refiere el diverso DGPL-1P3A.-3164.32, suscrito por la Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, por el que hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que se indica a continuación:

PUNTOS DE ACUERDO

"Primero....

Segundo.- En relación al análisis del estado que guardan las instituciones de seguridad pública en el país y dado que no se cuenta con la información debidamente proporcionada por las personas titulares de los gobiernos de las entidades federativas, que permitan a esta Comisión valorar el estado de la fuerza pública en las entidades federativas y municipios, no obstante que reconocemos el esfuerzo, la coordinación y el trabajo conjuntos entre el Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios, esta Comisión Bicameral advierte que no existen condiciones de juicio suficientes para señalar las entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de la Fuerza Armada permanente en las tareas de seguridad pública, toda vez que de la toma de decisiones sobre el retiro de la Fuerza Armada permanente implica un análisis detallado y multidimensional de la situación específica de cada entidad, así como una evaluación continua de los resultados y la seguridad a largo plazo, por lo que esta Comisión realiza dos exhortos en los términos siguientes:

a)...

b) Se exhorta a las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas, para que, en el plazo máximo de 60 días, contados a partir de la aprobación del presente Dictamen, presenten ante esta Soberanía la información relativa al cumplimiento de las obligaciones conferidas en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Decreto de 26 de marzo de 2019, relativo a los siguientes rubros:

- *El diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.*
- *Uso y Destino de los recursos previstos en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal 2020.*
- *Seguimiento a la evaluación integral del estado de fuerza y el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento, enviado por el titular del Ejecutivo local a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública.*
- *Ruta para el retiro gradual de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.*
- *Ruta para determinar de forma anual donde ya no es necesaria la presencia de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, otorgando a los policías civiles su papel.*
- *Fortaleciendo en materia presupuestal para policías locales, Municipios y Entidades Federativas.*

UNIDAD RESPONSABLE	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024
Secretaría de Seguridad Ciudadana	\$17,497,387,566.00	\$18,255,332,999.00	\$18,109,134,844.00	\$23,318,021,982.00	\$25,283,237,870.00	\$26,179,747,727.00
Política Auxiliar	\$7,153,724,211.00	\$9,288,621,590.00	\$8,746,373,212.00	\$9,529,214,191.00	\$12,107,490,713.00	\$12,866,386,328.00
Política Bancaria e Industrial	\$4,574,050,604.00	\$5,455,003,394.00	\$4,932,178,088.00	\$5,367,079,798.00	\$6,453,208,829.00	\$7,161,880,070.00

En ese sentido, es importante señalar que con base en lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con fecha 15 de diciembre de 2023, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el dictamen por el que se expide el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre del mismo año.

Cabe resaltar que año con año se ha ido incrementando la asignación presupuestal a los cuerpos policíacos de la Ciudad de México, a pesar de la disminución de ingresos en 2020 derivado de la pandemia provocada por el virus del SARS-COV2 (COVID-19), lo cual afectó el presupuesto del ejercicio 2021, sin embargo, se logró retomar la tendencia al alza, toda vez que el fortalecimiento presupuestal forma parte de la estrategia integral que en materia de seguridad implementó la presente administración, lo cual se puede observar en el cuadro que se presenta a continuación:

La Subsecretaría de Egresos en el ámbito de las atribuciones conferidas en el artículo 27 del citado Reglamento Interior, coordina la formulación de anteproyectos de presupuestos anuales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos que la Secretaría de Administración y Finanzas entregará al Congreso Local.

En el ámbito de atribuciones conferidas a la Subsecretaría de Egresos en el artículo 27 del citado Reglamento Interior, no se advierten acciones que deba implementar, dado que son las Unidades Responsables del Gasto encargadas de la seguridad pública en la Ciudad de México, las facultadas para proporcionar la información requerida en el presente Punto de Acuerdo.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito realizar las siguientes precisiones:

De no contar con la información requerida en el plazo establecido, esta Comisión Bicameral dará cuenta de los titulares de los gobiernos locales que sean omisos de respuesta para la integración de los subsecuentes dictámenes de evaluación de los informes trimestrales de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

Tercero.- y Cuarto.-... "(sic)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD RESPONSABLE DE FORMULACIÓN PRESUPUESTAL
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



2023
Año de
Francisco
VILLA

Como se puede apreciar, para el ejercicio 2024 se previó en el Proyecto de Presupuesto de Egresos un incremento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del 3.55 por ciento, a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México un incremento de 6.27 por ciento y a la Policía Bancaria e Industrial de 10.98 por ciento.

Dicho fortalecimiento presupuestal a las instituciones policiacas, ha contribuido en la estrategia de la Ciudad de México en su política social y de seguridad, la cual se encuentra enfocada en abordar las raíces de la violencia y la inseguridad, privilegiando la sana convivencia de todos los residentes y visitantes en la Ciudad, destacando en esta estrategia integral, el incremento salarial anual del 9 por ciento para la fuerza policial, lo que se ha visto reflejado en un aumento acumulado del 54 por ciento, un hecho sin precedente en la Ciudad, revalorando así la labor policial.

Finalmente, no omito mencionar que las Unidades Responsables del Gasto, son las encargadas del manejo y ejercicio de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos por el Congreso Local, lo anterior de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que a la letra indica:

"Artículo 51. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría..."(Sic)

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C. c. c. e. p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
Dr. Juan Carlos Jaramillo Rojas. - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Folios: SE:11463/2023 y DGPPCEG: 11816/2023

JCR/EBR/jct